



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Septiembre 2016

(Versión 2 actualizada)

<http://www.saldarriagaconcha.org/es/proteccion-de-datos>

1. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, (en adelante LA FUNDACIÓN).

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 253 del 8 de febrero de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia, legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de junio de 1997 bajo el número 00006212 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT. 860.038.338-9 con domicilio en la Carrera 11 No. 94-02 Of. 305 Bogotá – Colombia, Correo electrónico protecciondedatos@saldarriagaconcha.org, PBX: (571) 622 62 82.

3. GLOSARIO

- **Autorización:**

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales

- **Aviso de Privacidad**

Documento generado por el Responsable, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales en caso de no poder poner a su disposición la política de privacidad. En general la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA tiene a disposición de todos sus beneficiarios, usuarios y en general titulares de los datos personales su política de privacidad fácilmente accesible a través de su página web [www.SALDARRIAGA CONCHAconcha.org](http://www.SALDARRIAGA_CONCHAconcha.org). Sin embargo, en caso de ser necesaria la implementación de este aviso para un determinado proyecto o canal de comunicación, debe contener, al menos la información relativa a la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos.

- **Bases De Datos y Archivos:**

Regulados por la Ley 1581 de 2012 Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, Almacenamiento, organización y acceso.

- **Base De Datos Automatizada.**

Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software.

- **Base De Datos No Automatizada.**

Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.

- **Beneficiario**

Personas con algún tipo de discapacidad o que forman parte de población en riesgo, así como sus familias y comunidades a las que se dirigen las actividades de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, ya sea que se realicen directamente por la entidad o a través de socios, operadores o proveedores.

- **Custodio De La Base De Datos.**

Es la persona natural que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior de LA FUNDACIÓN.

- **Cesión o transferencia nacional de la base de datos.**

La información relacionada con la cesión o transferencia nacional de datos incluye la identificación del cesionario, quien se considerará responsable del tratamiento de la base de datos cedida a partir del momento en que se perfeccione la cesión. No es obligatorio para el cedente registrar la cesión de la base de datos. Sin embargo, el cesionario, como responsable del tratamiento, debe cumplir con el registro de la base de datos que le ha sido cedida

- **Dato personal**

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

- **Dato privado**

Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular, como es el caso de los datos biométricos, historia clínica, entre otros. Este tipo de datos no son objeto de tratamiento por parte de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, a menos de que se trate de la información requerida para adelantar los programas y proyecto propios de su objeto social o se trate del manejo interno de sus funcionarios, previa autorización por su parte para ello, en caso de ser necesario.

- **Dato público**

Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

De acuerdo con los conceptos establecidos por la Superintendencia de Industria y comercio los datos de directorio o que son hallados en búsquedas en internet no se pueden considerar públicos y su tratamiento debe estar fundamentado en los principios del manejo de la información personal.

- **Dato semiprivado**

Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar, no sólo a su titular, sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como lo es el relativo al cumplimiento de las obligaciones consignado en las centrales de riesgo crediticio.

- **Dato Sensible**

Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual.

Este tipo de datos podrán ser objeto de tratamiento por parte de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, en relación con sus funcionarios, previa autorización por su parte para ello, o se trate datos imprescindibles de los beneficiarios de sus proyectos o sus familias, sin los cuales es imposible adelantar las labores propias de su objeto social.

En este último caso se aclara que por expresa autorización de las normas de protección de Datos Personales en Colombia, la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA podrá tratar los datos

personales de los beneficiarios de sus proyectos sin una expresa autorización de su parte, siempre que el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas de la entidad.

- **Encargado del tratamiento**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. Tal es el caso de operadores de los proyectos de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA que tienen acceso a los datos exclusivamente en razón a su contribución para los programas institucionales de la entidad.

- **Fraude Externo**

Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos o información de la misma para beneficio propio o de un tercero, o incumplir normas o leyes.

- **Fraude Interno**

Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad, información confidencial, información propia de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos, un funcionario de la entidad con beneficio propio o de un tercero.

- **Responsable del tratamiento**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- **Superintendencia de Industria y Comercio**

Autoridad nacional en materia de protección de datos personales, a través de la Delegatura de Protección de Datos Personales.

Términos y Condiciones: marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades de divulgación o afines.

- **Titular de la información**

Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

- **Transferencia**

Cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Trasmisión**

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

- **Tratamiento**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Violación de datos personales.**

Es el delito creado por la Ley 1273 de 2009, contenido en el Artículo 269 F del Código Penal Colombiano. El tipo penal es la siguiente: *“El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte,*

divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4. TRATAMIENTO

LA FUNDACIÓN, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, contratistas, consultores y proveedores

5. FINALIDAD

Los Datos Personales son objeto de Tratamiento por parte de LA FUNDACIÓN con las siguientes finalidades:

5.1. Para el envío de información a sus los trabajadores y familiares; contratistas, consultores y proveedores así como también aliados y beneficiarios de LA FUNDACIÓN;

5.2. Para la prestación de los proyectos a los trabajadores y familiares; contratistas, consultores y proveedores así como también aliados y beneficiarios de LA FUNDACIÓN;

5.3. Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los trabajadores y familiares; contratistas, consultores y proveedores así como también aliados y beneficiarios de LA FUNDACIÓN;

5.4. Para el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, mediante el envío de información relevante y la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's) por parte del área administrativa, el seguimiento y la evaluación de nuestros proyectos y la invitación a eventos organizados o patrocinados por LA FUNDACIÓN, entre otros;

5.5. Para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias, actividades y proyectos adelantados por LA FUNDACIÓN a corto, mediano y largo plazo, para asegurar que estén enmarcados dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva y el cumplimiento de sus obligaciones legales con los trabajadores y familiares; contratistas, consultores así como también aliados y beneficiarios de LA FUNDACIÓN y para la invitación a eventos organizados o patrocinados por ella, entre otros.

5.6. Para consolidar un suministro oportuno y de calidad con sus Proveedores, a través de la invitación a participar en procesos de selección, la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones;

5.7. Para actividades de estadísticas, de investigación y demás propósitos misionales que no contravengan la legislación vigente en Colombia;

5.8. Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;

5.9. Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, contratistas, consultores así como también aliados y beneficiarios de LA FUNDACIÓN, para las finalidades antes mencionadas.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de LA FUNDACIÓN, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

6.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales LA FUNDACIÓN está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

6.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA FUNDACIÓN para el Tratamiento de sus Datos Personales.

6.3. Ser informado por LA FUNDACIÓN, previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.

6.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.

6.5. Solicitar a LA FUNDACIÓN la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 11 de esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y LA FUNDACIÓN, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.

6.6. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.

7. ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTA POLÍTICA

La Coordinación Jurídica de LA FUNDACIÓN tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de ésta Política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas de LA FUNDACIÓN, están obligados a reportar las Bases de Datos a la Coordinación Jurídica y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

La Coordinación Jurídica de LA FUNDACIÓN también ha sido designada por LA FUNDACIÓN como área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, con el apoyo de las Gerencias y Coordinaciones que manejan los Datos Personales de los Titulares y los asesores o consultores en seguridad de la Información de LA FUNDACIÓN.

8. AUTORIZACIÓN

LA FUNDACIÓN debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

8.1. Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.

8.2. Autorización expresa quiere decir que el consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que LA FUNDACIÓN realice el Tratamiento de sus Datos Personales.

Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por LA FUNDACIÓN, tales como:

- Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización como el indicado en el anexo 1.
- De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

IMPORTANTE: En ningún caso LA FUNDACIÓN asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por LA FUNDACIÓN, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

8.3. Autorización Informada significa que al momento de solicitar el consentimiento al Titular, debe informársele claramente:

- Los Datos Personales que serán recolectados.
- La identificación y datos de contacto del Responsable y del Encargado del Tratamiento.
- Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
- Cuáles son los derechos que tiene como Titular de los Datos Personales; para el efecto ver el numeral 6 de ésta Política.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

9. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE.

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con :

- Origen racial o étnico.
- Orientación política.
- Convicciones religiosas / filosóficas.
- Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto).

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, LA FUNDACIÓN deberá:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.
-

IMPORTANTE: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre Datos Personales sensibles.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, LA FUNDACIÓN sólo realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, LA FUNDACIÓN deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

11. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

12. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición LA FUNDACIÓN
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

13. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, utilizados, puestos en circulación por LA FUNDACIÓN, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

13.1. ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES Y CONSULTAS:

En qué consiste el trámite?.

El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar a LA FUNDACIÓN, a través de los medios indicados más adelante:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA FUNDACIÓN para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Información respecto del uso que se le ha dado por LA FUNDACIÓN a sus datos personales.

Medios habilitados para la presentación de peticiones y consultas:

LA FUNDACIÓN ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones y consultas, todos los cuales permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN- Coordinación Jurídica, Carrera 11 No. 94-02 Of. 502, en la ciudad de Bogotá D.C.
- Solicitud presentada al correo electrónico: protecciondedatos@saldarriagaconcha.org.

- Atención y respuesta por parte de LA FUNDACIÓN:

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.2. ATENCIÓN Y RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMOS:

¿En qué consiste el trámite?

El Titular o sus causahabientes, podrán solicitar a LA FUNDACIÓN, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales indicados más adelante:

- La corrección o actualización de la información.
- La supresión de sus Datos Personales o la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

La solicitud deberá contener la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante, y deberá acompañarse de los documentos que se quiera hacer valer.

Medios habilitados para la presentación de quejas y reclamos:

LA FUNDACIÓN ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de quejas y reclamos, todos los cuales permiten conservar prueba de su presentación:

- Comunicación dirigida a LA FUNDACIÓN- Coordinación Jurídica, Carrera 11 No. 94-02 Of. 502, en la ciudad de Bogotá D.C.
- Solicitud presentada al correo electrónico: protecciondedatos@saldarriagaconcha.org.
- Atención y respuesta por parte de LA FUNDACIÓN:

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, LA FUNDACIÓN deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que quien reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a Coordinación Jurídica., en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea decidido

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14. INFORMACIÓN OBTENIDA EN FORMA PASIVA

Cuando se accesa o utilizan los servicios contenidos dentro de los sitios web de LA FUNDACIÓN, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información, tales como "cookies", a través de los cuales se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas no se recolectan directamente Datos Personales de los usuarios. También se

recopilará información acerca de las páginas que la persona visita con mayor frecuencia en estos sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. No obstante, el usuario de los sitios web de LA FUNDACIÓN tiene la posibilidad de configurar el funcionamiento de las “cookies”, de acuerdo con las opciones de su navegador de internet.

15. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

LA FUNDACIÓN, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de LA FUNDACIÓN se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. LA FUNDACIÓN no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o Archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de LA FUNDACIÓN y sus Encargados. LA FUNDACIÓN exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

16. TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES

LA FUNDACIÓN podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados a LA FUNDACIÓN cuando: a. Se trate de aliados y/o contratistas en ejecución de convenios, acuerdos y/o contratos para el desarrollo de las actividades de LA FUNDACIÓN; b. Por transferencia a cualquier título de cualquier proyecto con la que se relaciona la información.

En todo caso, en los contratos de transmisión de Datos Personales, que se suscriban entre LA FUNDACIÓN y los Encargados para el Tratamiento de Datos Personales, se exigirá que la información sea tratada conforme a esta Política de Protección de Datos Personales y se incluirán las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

- Dar Tratamiento, a nombre de LA FUNDACIÓN a los Datos Personales conforme los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan Datos Personales.
- Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los Datos Personales.

17. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

LA FUNDACIÓN comunica a los destinatarios de este lineamiento el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones: “a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

“b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

“c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

“d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Secretaría General de LA FUNDACIÓN, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el

accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume LA FUNDACIÓN bien en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan

18. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

19 LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Política de Protección de Datos Personales, el Aviso de Privacidad y los Formatos de Autorización que hacen parte de esta Política como Anexo 1, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, Decreto Único 1074 de 2015 y la Circular 02 del 3 de noviembre de 2015 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.